

31752



**SERVICIOS SERVITAO CIA LTDA.**  
SERVICIO DE ALQUILER O RENTA DE VEHICULOS Y EQUIPOS.  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.  
SERVICIO DE LOGISTICA.  
RUC: 2290315304001

*Quito*  
*ds c/p*

Francisco de Orellana-Coca; 01 de Junio del 2012.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.**

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo: **SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO**, con cedula de ciudadanía N° 110276394-1, como representante legal de la Compañía de **SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA.**

Le solicito muy comedidamente, que se proceda autorizar a quien corresponda para la inscripción de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de los derechos del socio. Señor Ángel Elías Chillo Illisaca con cedula de identidad N° 150050793-2 y su Señora esposa María Cristina Sarmiento Espinoza con cedula de identidad N° 070325934-1, como **CEDENTES**.

El cual vende las 334 participaciones de cinco dólar cada una, que es el 33.40% del valor total del paquete de participaciones, que le corresponden como socio de la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas.

A favor de Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio con cedula de ciudadanía N° 110276394-1, como **CESIONARIO o BENEFICIARIO**.

Para lo cual adjunto la documentación requerida por esta institución.

Por la favorable atención que dé al presente documento desde ya reitero mis más sinceros agradecimientos.

*Ingresado cesión de participaciones 09/06/2012*

Superintendencia de Compañías  
/ 1 JUN. 2012

ATENTAMENTE:

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA.  
SEGUNDO PLASCENCIA.  
GERENTE GENERAL

**SERVITAO CIA. LTDA.**  
R.U.C. 2290315304001  
(COCA) FCO. DE ORELLANA - ECUADOR

Dir. Barrio Perla Amazonica, Sector: Simón Bolívar.  
Cont. 062 881567 / 092 060 392  
E-mail: servi\_tao@hotmail.com  
**COCA - ORELLANA - ECUADOR**

**"CIA. SERVITAO SALUD Y SEGURIDAD PRIMERO"**



REPUBLICA DEL ECUADOR

# Notaría Primera

Cantón Fco. Orellana (Coca)

Dr. Salomón Euclides Merino T.

PRIMERA

**CESION DE PARTICIPACIONES**

Copia certificado de la escritura pública

CHILLO ANGEL ELLAS Y SARMIENTO

De: CRISTINA

Otorgado por:

PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO

A favor de:

INDETERMINADA

Cuantía:

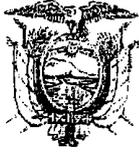
Fco. de Orellana 10 de Marzo del 2010

Somos organizados, entregamos sus trabajos inmediatamente máximo 24 horas computarizado; con honradez confianza y respeto.

Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini

Telefax: (06) 2880-340 • Teléfono: (06) 2880-264 / 2880-149





DOCTOR SALOMON MERINO TORRES NOTARIA



NOTARIA  
PRIMERA

Dr. Salomón Merino Torres  
Fco. De Orellana-.Coca -Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS SERVITAO CIA LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES CHILLO ILLISACA ANGEL ELIAS Y SARMIENTO ESPINOZA MARIA CRISTINA (CEDENTES): A FAVOR DEL SEÑOR PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO (CESIONARIO).-



CUANTIA.-INDETERMINADA

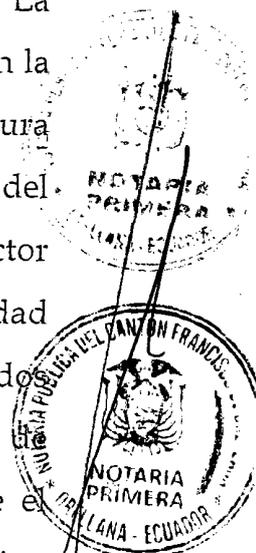


En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy diez de Mayo del año Dos mil diez, a las diez horas con veinte minutos. Ante mí Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana. **COMPARECEN** .- Por una parte los señores **CHILLO ILLISACA ANGEL ELIAS Y SARMIENTO ESPINOZA MARIA CRISTINA**, portadores de las Cédulas de Identidad Números Uno cinco cero cero cinco cero siete nueve tres guion dos, y Cero siete cero tres dos cinco nueve tres cuatro guion uno, Ecuatorianos, de Treinta y cuatro Treinta y Cinco años de edad ,

de estado civil Casados, residente en esta ciudad de Francisco de Orellana a quienes se les denominará como **CEDENTES** y por otra parte interviene el señor **PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO**, Portador de la Cédula de Ciudadanía Números Uno uno cero dos siete seis tres nueve cuatro guion uno, Ecuatoriano, de Cuarenta y Dos años de edad, de estado civil soltero, residente en esta ciudad a quien se le denominará como **CESIONARIO** Las dos partes son legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse conocidos por mi que doy fe cumplidos previamente con los requisitos legales del caso, manifiestan que se les eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo texto literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.-** En los Protocolos de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una Minuta de Contrato de Participaciones en la Compañía de Servicios Servitao Cia. Ltda. Contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento del presente contrato libre y voluntaria los cónyuges señores **CHILLO ILLISACA ANGEL ELIAS Y SARMIENTO ESPINOZA MARIA CRISTINA**, portadores de las Cédulas de Identidad Números Uno cinco cero cero cinco cero siete nueve tres guion dos, y Cero siete cero tres dos cinco nueve tres cuatro guion uno, Ecuatorianos, de Treinta y cuatro Treinta y Cinco años de edad, de estado civil Casados, residente en esta ciudad de Francisco de Orellana a quienes se les denominará como **CEDENTES** y por otra parte interviene el señor **PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO**, Portador de la Cédula de Ciudadanía

Números Uno uno cero dos siete seis tres nueve cuatro guion uno, Ecuatoriano, de Cuarenta y Dos años de edad, de estado civil soltero, residente en esta ciudad a quien se le denominará como **CESIONARIO**, Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y obligarse y por consiguiente para celebrar el presente contrato.-

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** Antecedentes **UNO.-** La Compañía **SERVICIOS SERVITAO CIA LTDA.** Con domicilio en la ciudad de Francisco de Orellana, se constituyo mediante escritura pública celebrada en Francisco de Orellana, el catorce de Mayo del dos mil siete, ante el Notario Público del Cantón Orellana, Doctor Salomón Merino Torres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, el cuatro de Septiembre del dos mil siete.- **DOS.-** Mediante Escritura Pública de Cesión Particiones, celebrada el seis de Junio del dos mil ocho, ante el Notario Público del Cantón Orellana, Doctor Salomón Merino Torres, el socio señor Ingeniero **IPIALES MONTESDEOCA KLEVER PATRICIO**, vendió su paquete de participaciones que tenía en la compañía esto es las Trescientos Treinta y Tyes Participaciones de cinco dólares cada una al señor socio **PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO**, legalmente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑÍA SERVICIOS SERVITAO CIA LTDA**, celebrada en la ciudad de Francisco de Orellana, el treinta de Abril del dos mil diez, ante otras cosa resolvió autorizar la venta de las participaciones de los cónyuges **CHILLO ILLISACA ANGEL**



**ELIAS Y SARMIENTO ESPINOZA MARIA CRISTINA**, al señor **PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO.-**  
**TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Universal de Socios, celebrada el treinta de Abril del dos mil diez, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías Autorizo en forma expresa a los cónyuges señor **CHILLO ILLISACA ANGEL ELIAS Y SEÑORA SARMIENTO ESPINOZA MARIA CRISTINA**, vender las trescientos treinta y cuatro participaciones que tienen en la Compañía de cinco dólares cada una, a favor del señor **PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO.-**  
**CUARTA TRANSFERENCIA.-** Los cónyuges señor **CHILLO ILLISACA ANGEL ELIAS Y SARMIENTO ESPINOZA MARIA CRISTINA**, cede en venta real y efectiva trescientos treinta y cuatro participaciones que posee en la Compañía a favor del señor Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio con todos los derechos inherentes a las mismas. Además se deja expresa constancia que esta cesión se la hace por así convenir a los intereses particulares.- **QUINTA PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes en forma libre y voluntaria establecen como justo precio por las participaciones es de **CINCO DOLARES** por cada partición que el cesionario **PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO**, entrega a los cedentes cónyuges **CHILLO ILLISACA ANGEL ELIAS Y SEÑORA MARIA SARMIETNO ESPINOZA**, mediante dinero en efectivo y por lo tanto declaran que nada tienen que

**CESIONARIO** Firma Doctor Salomón Merino Torres Notario

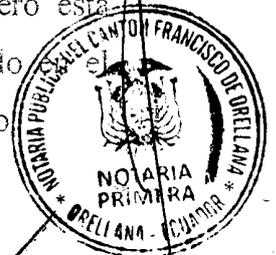
Público del Cantón Orellana. Existe

Sr. Chillo Illisaca Ángel Elías

Sra. Sarmiento Espinoza María Cristina:  
CEDENTES

Sr. Plascencia Villavicencio Segundo Gilberto  
CESIONARIO

**S**e otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la sello  
mismo lugar y fecha de su otorgamiento, De lo que doy fe Certifico

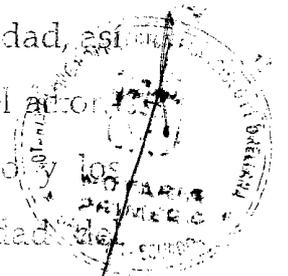


Doctor Salomón Merino Torres  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA

**CERTIFICACION**  
Que la presente copia xerox es fiel copia  
del original que ha sido presentado en  
este despacho de la Notaria Primera del  
Cantón Eco. de Orellana en conformidad  
con el Art. 18 - numero 5 - Ley Notaria.  
El día de Hoy: **31 MAY 2012**

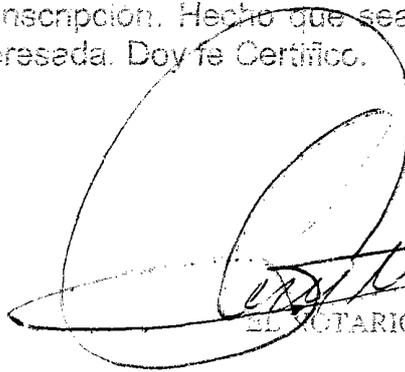
Dr. Salomón Merino T.  
NOTARIO

reclamarse por este efecto.- **SÉXTA DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos habilitantes, copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía.- **SEPTIMA DOMICILIO, JURISDICCION, TRAMITE Y GASTOS.**- Los comparecientes señalan como domicilio de la ciudad de Quito y en caso de controversias de someten a uno de los Jueces de lo Civil de esta misma ciudad, así como el tramite ejecutivo o verbal sometiéndose a elección del actor. Todos los gastos de Notaria e inscripción de este acto y los consecuentes de este contrato, serán de responsabilidad del cesionario.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma Doctor Carlos Gastón Jurado Alvarado, abogado con matrícula profesional número cinco cuatro tres siete, del Colegio de Abogados de Orellana.- Hasta aquí la transcripción de la documentos habilitantes mismos que han hecho posible la celebración de la presente escritura Pública. Que para efectos de la misma se han fijado todos los requisitos legales que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura Pública en alta y clara voz por mi el Notario se afirman y se rasifican en su contenido legal; firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico. Firman Señores CHILLO ILLISACA ANGEL ELIAS Y SARMIENTO ESPINOZA MARIA CRISTINA: CEDENTES, Firma el señor PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO.-



MARGINACION DE CESION DE DERECHOS DE CIA.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA - RAZON -  
Siento como tal que de conformidad con el Art.115 de la Ley de  
Compañías el día de hoy diez de Mayo del año dos mil Diez,  
siendo las quince horas se margina en la matriz de la escritura  
pública de Constitución de COMPAÑÍA DE SERVICIOS SERVITAO  
CIA LTDA. Celebrada el catorce de Mayo del dos mil siete, y la  
CESION DE PARTICIPACIONES que corresponde al socio  
CHILLO ILLISACA ANGEL ELIAS Y SARMIENTO ESPINOZA  
MARIA CRISTINA, celebrada con fecha diez de Mayo del año dos  
mil diez, a las diez horas con veinte minutos a favor del señor  
PLASCENCIA VILLAVICNECIO SEGUNDO GILBERTO, de la  
misma se notificara al Registrador de la Propiedad del Cantón  
Orellana que hace las veces de Registrador Mercantil para su  
respectiva inscripción. Hecho que sea devuélvase los originales a  
la parte interesada. Doy fe Certifico.

  
EL NOTARIO

  
NOTARIA  
PRIMERA  
ORELLANA

  
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA  
NOTARIA  
PRIMERA  
ORELLANA ECUADOR

**CERTIFICACION**  
Que la presente copia xerox es fiel copia  
del original que ha sido presentado en  
este despacho de la Notaria Primera del  
Cantón Eco. de Orellana en conformidad  
con el art. 18 - numeral 5 - de la Ley  
El día de Hoy: **31 MAY 2012**

**Dr. Salome Merino T.**  
NOTARIO

**SEÑOR NOTARIO:**

En su registro de escrituras públicas sírvase autorizar y extender una de la que conste el siguiente Contrato de Cesión de Participaciones contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento del presente contrato, en forma libre y voluntaria, los cónyuges señores ANGEL ELÍAS CHILLO ILLISACA, y señora MARÍA CRISTINA SARMINETO ESPINOZA, casados, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de cinco dólares cada una; como cedentes, y el señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, de estado civil soltero, cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y obligarse y por consiguiente para celebrar el presente contrato.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Antecedentes.- **UNO.-** La Compañía SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Francisco de Orellana, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Francisco de Orellana el catorce mayo del dos mil siete, ante el Notario Público del Cantón Orellana Dr. Salomón Merino Torres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana el 04 de Septiembre del dos mil siete. **DOS.-** Mediante escritura pública, de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada el 06 de junio del 2008, ante el Notario Público del Cantón Orellana, Dr. Salomón Merino Torres, el socio señor Ing. KLEVER PATRICIO IPIALES MONTESDEOCA, vendió su paquete de participaciones que tenía en la compañía esto es las, trescientas treinta y tres participaciones de cinco dólares cada una, al señor socio SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VELLAVICENCIO, legalmente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el 20 de mayo del 2008. **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la COMPAÑÍA SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Francisco de Orellana, el 30 de abril del 2010, entre otras cosas resolvió, autorizar la venta de las participaciones de los cónyuges señor ANGEL ELÍAS CHILLO ILLISACA, y señora MARÍA CRISTINA SARMIENTO ESPINOZA, al señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO.

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Universal de Socios, celebrada el treinta de abril del dos mil diez, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías autorizó en forma expresa a los cónyuges señor: *ANGEL ELÍAS CHILLO ILLISACA*, y señora *María Cristina Sarmiento Espinoza*, vender las trescientas treinta y cuatro participaciones que tienen en la Compañía, de cinco dólares cada una, en favor del señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO.

**CUARTA: TRANSFERENCIA.-** Los cónyuges Sr. *ANGEL ELÍAS CHILLO ILLISACA* y Sra. *María Cristina Sarmiento Espinoza*, cede en venta real y efectiva trescientas treinta y cuatro participaciones que posee en la Compañía, a favor del señor *Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio* con todos los derechos inherentes a las mismas; Además se deja expresa constancia que esta cesión se la hace por así convenir a los intereses particulares.

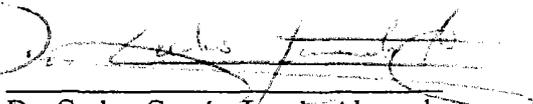


**QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes en forma libre y voluntaria establecen como justo precio por las participaciones el de cinco dólares por cada participación, que el cesionario SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, entrega a los cedentes cónyuges señor ANGEL ELÍAS CHILLO ILLISACA, y señora MARÍA CRISTINA SARMIENTO ESPINOZA mediante dinero en efectivo; y, por lo tanto, declaran que nada tienen que reclamarse por este efecto.

**SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña como documentos habilitantes, copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía.

**SEPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCION, TRAMITE Y GASTOS:** Los comparecientes señalan como domicilio la ciudad de Quito y en caso de controversia se someten a uno de los Jueces de lo Civil de esta misma ciudad, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.

Todos los gastos de Notaría e inscripción de este acto y los consecuentes de este contrato, serán de responsabilidad del cesionario. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.



Dr. Carlos Gastón Jurado Alvarado.  
Mat. N.-5437. C.A.P.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA.

En la ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Orellana, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las diez y ocho horas, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley de Compañías, y disposiciones estatutarias de la Compañía, se reúnen en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, de la Compañía "SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA." En su local ubicado en la calle Manabí y Libertador, de la ciudad de Francisco de Orellana, los socios señores: SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO y ANGEL ELÍAS CHILLO ILLISACA, con lo cual está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Los socios aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Universal de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, así como también los puntos a tratarse, la cual está precedida por el Presidente de la Compañía señor ANGEL ELÍAS CHILLO ILLISACA y el señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, en su calidad de Gerente General que por disposiciones estatutarias actuará como secretario.

La Presidencia pone a consideración de la Junta General Universal de socios, el orden del día de la sesión, constando como puntos a tratarse la CESIÓN DE PARTICIPACIONES por parte del señor Ángel Elías Chillo Illisaca, como cedentes, con la respectiva autorización de su esposa la señora María Cirstina Sarmiento E. y el señor Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio como cesionario, lo que es aprobado por unanimidad.

**1.- CESION DE PARTICIPACIONES.**

El socio señor Ángel Elías Chillo Illisaca, solicita la palabra y expresa que es su deseo irrevocable el vender su paquete de participaciones que tiene en la Compañía esto es trescientos treinta y cuatro participaciones de cinco dólar cada una, para lo cual cuenta con el beneplácito y la autorización respectiva de su señora esposa señora MARÍA CRISTINA SARMIENTO E., por lo tanto firma la presente acta autorizando la transacción, y el beneficiario de esta adquisición, previo a un acuerdo, sea el señor Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio.

El nuevo Paquete de participaciones quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. Susc. Y Pag.	N.- PART.	%
Segundo Plascencia	5.000,00	1.000	100
	-----	-----	-----
	5.000,00	1.000	100

Los concurrentes ratifican expresamente las decisiones tomadas en esta Junta Extraordinaria en cuanto se refiere a la Cesión de Participaciones.

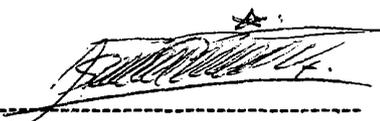


Se acuerda notificar de la presente Resolución de esta Junta General Universal de Socios al Dr. Carlos G. Jurado Alvarado, a fin de que sea transcrita a escritura pública y se cumplan con las demás formalidades de Ley.

Por no haber otro punto que tratar, y siendo las veinte horas, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta.

Luego se reinstala de sesión y se pone a consideración de los asistentes, esta acta, la que es aprobada por la totalidad de los socios sin modificación alguna. Termina la Junta Universal de Socios a las veinte y dos horas.

Para constancia y en fe de lo actuado, de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta a Junta General los Socios de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA., en el lugar y fecha antes indicados.



Sr. Segundo Plascencia V.  
Socio Gerente General  
C.I.- 110276394-1



Sr. Ángel Elías Chillo Illisaca  
Socio -Presidente  
C.I.- 150050793-2



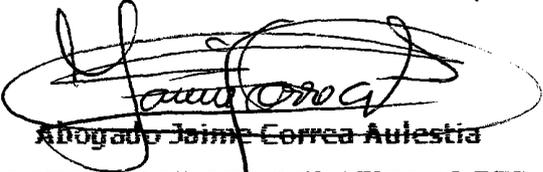
Sra. María Cristina Sarmiento E.  
C.I.- 020325934-1

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Tiputini  
Francisco de Orellana Orellana Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo CERTIFICO: Que en esta fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez a las 17H10', queda legalmente registrada la Presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA DE SERVICIOS SERVITAO. CIA. LTDA QUE OTORGAN LOS SEÑORES CHILLO ILLISACA ANGEL ELIAS Y SARMIENTO ESPINOZA MARIA CRISTINA (CEDENTES) A FAVOR DEL SEÑOR PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO (CESIONARIO)**. Queda inscrita bajo el Nº 12 Folio Nº 31 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2010.

Fco de Orellana, a 18 de mayo del año 2010.-

  
Abogado Jaime Correa Aulestia  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



**CERTIFICACION**  
Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido inscrito en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en conformidad con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notaria.  
El día de Hoy: **31 MAY 2012**

  
Dr. Salomón Merino T.  
NOTARIO



CIUDADANIA 110276394-1  
PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO  
LOJA/LOJA/TAGUIL /MIGUEL RIOFRIO/  
11 AGOSTO 1968  
001-1 0090 00090 M  
LOJA/ LOJA  
TAGUIL /MIGUEL RIOFRIO/1968



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2244V2222  
SOLTERO  
SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL  
GILBERTO LEONIDAS PLASCENCIA @  
ROSALIA VILLAVICENCIO  
FDO. DE ORELLANA 23/06/2008  
23/06/2020

REN 0050694



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES DE 14 JUNIO 2008

074-0033 1102763941  
NÚMERO CEDULA  
PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO  
GILBERTO

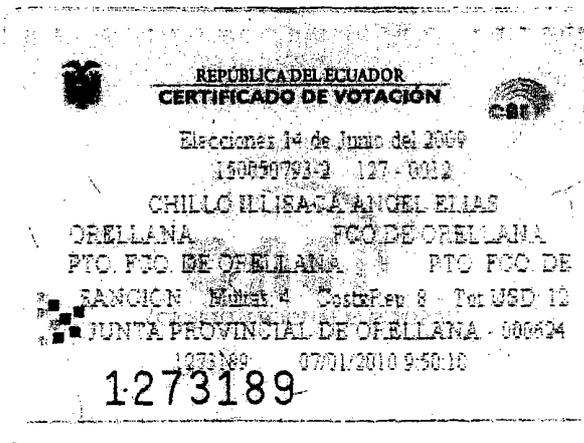
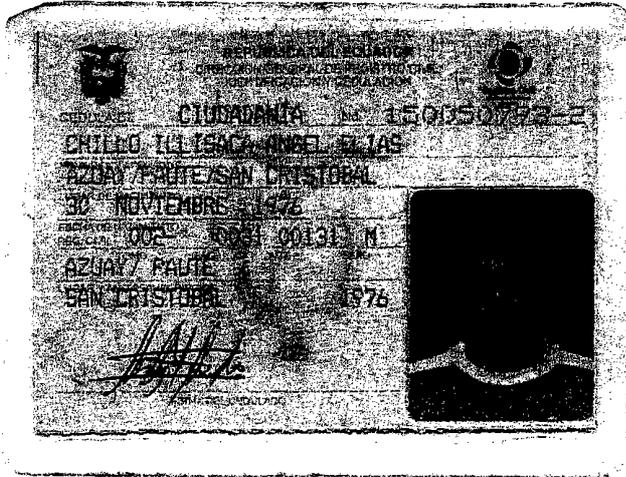
ORELLANA FDO. DE ORELLANA  
PROVINCIA CANTON  
PTO. FDO. DE ORELLANA PTO. FDO. DE ORELLANA  
PARROQUIA ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**CERTIFICACION**  
Que la presente copia xerox es fiel copia  
del original que ha sido presentado en  
este despacho de la Notaría Primera del  
Cantón Fco. de Orellana en curatelería  
con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notaría.  
El día de Hoy: 31 MAY 2012

*[Handwritten signature]*  
Dr. Salomón Merino T.  
NOTARIO



**CERTIFICACION**  
Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Canton Fco. de Orellana en confraternidad con el art. 10 - numeral 5 - Ley Notaria.  
El dia de Hoy: 21 MAY 2011

Dr. Salomón Merino T.  
NOTARIO

CIUDADANIA 070325934-1  
SARMIENTO ESPINOZA MARIA CRISTINA  
LOJA, PROVINCIA VIENTINE  
19 DICIEMBRE 1975  
001- 0000 00000  
LOJA, PUVANER  
VIENTINE



TELEFONIA \*\*\*\*\* 41300121  
CASADO AMAR ELIAS CHILLO ILLIBADO  
PREPARA EMPLEADO  
JOSE SARMIENTO  
MARIA ESPINOZA  
PTO. DE ORELLANA 19 DICIEMBRE  
05/09/2019

0040472



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

160-0032 0703259341  
NUMERO CEDULA  
SARMIENTO ESPINOZA MARIA CRISTINA

ORELLANA PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA  
FCO. DE ORELLANA CANTON PTO. FCO. DE ORELLANA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

